

sacrifiquen en el Matadero Municipal y sujetos al pago de los arbitrios establecidos en los artículos 1ro. y 2do. de esta Ordenanza.

Párrafo.— Los gastos relativos a matarife, peones y demás empleados necesarios para efectuar la matanza y manejo de las carnes en el Matadero Municipal, serán pagados por el dueño de los animales.

Art. 6.— La introducción a la Común de La Romana o de una sección a otra donde existan puestos de venta de carnes autorizados por el Ayuntamiento, de carnes saladas, de manteca frita o de longaniza para el consumo público, queda gravada con el siguiente arbitrio:

Por cada kilo de carne salada, peso bruto... ..\$ 0.04

Por cada metro de longaniza... .." 0.04

Por cada kilo de manteca frita, peso bruto..." 0.02

Art. 7.— Disposición transitoria: Las disposiciones de esta Ordenanza entrarán en vigor el día 1ro. de Enero del año 1947".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3887 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varios oficiales y alistados del Ejército Nacional.— G. O. No. 6519, del 26 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3887.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1517, del 13 de Junio de 1938: y oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo, instituida por la referida Ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder como por el presente concedo, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero a los oficiales y alistados del Ejército Nacional que figuran a continuación:

Capitán Médico José Valencia,

Capitán	Rafael A. Estrella,
1er. Teniente	Atilano Castro, (A.M.),
2do. "	Emilio Madera, (A.M.),
" "	Adolfo Sánchez, (A.M.),
" "	Andrés Avelino Tejada, (A.M.),
" "	José J. Fernández,
Sargento 1ro.	Jaime Mota,
" "	José Manuel Espinal,
" de A. y C.	Antonio C. Méndez y Carvajal,
" 1ra. C.	Fernando A. Fernández,
" " "	Felix A. Ricardo,
" " "	Amable Ventura H.,
" " "	José Dolores Fernández L.,
" " "	Pedro Antonio Fernández,
" " "	José María Hernández,
" " "	Esteban Martínez,
" " "	José Zorrilla Román,
" C.M.)	Francisco Núñez,
Cabo 1ra. Clase	Luis Martínez Mora,
" "	Demetrio Peña Volquez,
" "	Dario María Rodríguez,
" "	Francisco O. Vásquez,
Raso 1ra. Clase	Ramón A. Gómez,
" " "	José I. Quiterio,
Músico 1ra. "	Daniel Díaz,
Raso	Pedro V. Almonte,
" "	Francisco L. Castro,
" "	Emerito Estrella B.,
" "	Cástulo Matos,
" "	Prebisterio Mercedes Gil,
" "	José María Muñoz G.,
" "	Israel Ortiz Vidal,
" "	Juan Ozuna,
" "	Juan de Js. Peña,
" "	Melitón Peña,
" "	Demetrio Antonio Pérez,
" "	Cecilio Ramírez,
" "	José Arturo Serrano,
" "	Fidelio Valdez,
" (C.M.)	Lucas Lizardo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.